


INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. RESPONSABLES
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Política de personal académico
 - 6.3. Política de personal de administración y servicios
7. FORMATOS
8. REGISTROS
9. RENDICIÓN DE CUENTAS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	22/10/10	Edición inicial

Elaborado y revisado por:		Aprobado por:	
Fdo.: Yolanda Villacampa Esteve Subdirectora de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 22/10/2010	Fdo.: M ^a Cecilia Gómez Lucas Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad Fecha: 22/10/2010	Fdo.: Fernando Llopis Pascual Director de la EPS Fecha: 22/10/2010	Fdo.: Ignacio Jiménez Raneda Rector de la UA Fecha: 22/10/2010

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p>POLÍTICA DE PERSONAL ACADÉMICO Y PAS DE LA UA</p>	<p>Código: PE02 Revisión: 00 Fecha: 22/10/10 Página 2 de 4</p>
---	---	--

1. OBJETO

Informar a la Comunidad Universitaria de cómo la UA establece su política de personal, académico y de administración y servicios, la aprueba, la difunde y la aplica.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal académico y de apoyo que presta sus servicios en los Centros de la Universidad de Alicante.

3. RESPONSABLES

Consejo de Gobierno: Aprobar Política del personal académico y de administración y servicios.

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Elaborar, difundir, aplicar, revisar y actualizar la Política del personal académico.

Gerente: Elaborar, difundir, aplicar, revisar y actualizar la Política del personal de administración y servicios.

Comisión Académica y Profesorado del Consejo de Gobierno: Conocer y revisar política del personal académico.


Órganos de presentación de PDI y de PAS: Asegurar la transparencia del proceso de gestión de personal de (profesorado y PAS).

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LOU
- LOMLOU y decretos que la desarrollan
- Estatutos Universidad de Alicante.
- Legislación y normativa vigente en materia de Profesorado
- II Convenio Colectivo de personal de administración y servicios laboral de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana
- PA05 Gestión del personal académico y PAS
- PM01 Revisión, análisis y mejora continua del SGIC

5. DEFINICIONES

Personal académico: Profesores que imparten docencia en las titulaciones impartidas en el Centro, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato administrativo o laboral con la Universidad.

 <p data-bbox="247 203 475 259">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="561 147 1027 219">POLÍTICA DE PERSONAL ACADÉMICO Y PAS DE LA UA</p>	<p data-bbox="1109 98 1310 132">Código: PE02</p> <p data-bbox="1109 136 1286 170">Revisión: 00</p> <p data-bbox="1109 174 1342 208">Fecha: 22/10/10</p> <p data-bbox="1109 212 1310 246">Página 3 de 4</p>
---	--	--

Personal de apoyo: Personal de administración y servicios que ejerce sus funciones en el ámbito de los Centros de la UA.

En ambos se ha de considerar todo el personal (académico o de apoyo) independientemente del tipo de contrato, nivel o dedicación.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1. Generalidades.

Este documento es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UA, pues las actuaciones están centralizadas desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para el personal académico y desde Gerencia para el personal de apoyo.

6.2. Política de personal académico.

La UA dispone de unos baremos publicados en la página web para la selección de profesorado.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado elabora la Política del personal académico, que tras pasar por la Comisión Académica y Profesorado del Consejo de Gobierno, es aprobada en sesión plenaria por el Consejo de Gobierno de la UA.


Ha de contener, entre otros, los criterios para la asignación de plazas, promoción y reconocimiento del personal académico de la UA, recogidos en el plan de ordenación integral (POI).

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, con el apoyo del Área de Recursos Humanos difunde a los Departamentos y/o Centros dicha política a través de Web e Intranet. Así mismo, es responsable de su cumplimiento, revisión y actualización.

6.3. Política de personal de administración y servicios.

Es establecida por el Gerente de la UA que, tras ser negociada con los Representantes Sindicales, da lugar a la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Dentro de esta política de personal se indican los criterios para la promoción y las formas de reconocimiento establecidas para el personal de administración y servicios según la legislación valenciana. Los procesos de selección y promoción, y el plan de formación anual están publicados en la página web del Servicio de Selección y Formación de la UA.

La RPT es aprobada por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno y difundida tanto desde la propia Gerencia (figura en su página web) como desde los diferentes Sindicatos representados en la Junta de PAS. Así mismo, el Gerente apoyado por el Área de Recursos Humanos es responsable de su aplicación, seguimiento y actualización.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p>POLÍTICA DE PERSONAL ACADÉMICO Y PAS DE LA UA</p>	<p>Código: PE02 Revisión: 00 Fecha: 22/10/10 Página 4 de 4</p>
---	---	--

7. FORMATOS

Este procedimiento no define formatos específicos.

8. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas del Consejo de Gobierno o Consejo Social en su caso, o documentos relativos a la aprobación de las políticas de personal académico y de apoyo	Electrónico y papel	Secretario/a General UA	6 años
Documento de la política de personal académico	Electrónico y papel	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Profesorado	Hasta nueva actualización.
Relación de Puestos de Trabajo	Electrónico y papel	Gerente	Hasta nueva actualización.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Tanto del establecimiento, como del seguimiento y actualización cuando proceda, de la política de personal; el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y el Gerente, informan puntualmente al Consejo de Gobierno a y las representaciones sindicales.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y el Gerente, informan puntualmente al Consejo de Gobierno, a las representaciones sindicales y a los grupos de interés (PDI, PAS) de la política de personal, así como del seguimiento y actualización cuando proceda.